

Capítulo 3

CUIDADOS Y RESPONSABILIDADES DOMÉSTICAS

Un elemento clave de la ciudadanía social

1. Los cuidados y las responsabilidades familiares

El tema del cuidado y las responsabilidades familiares, principalmente el cuidado de los niños y las personas dependientes, plantea hoy más que nunca la interrogante acerca de la posición de las mujeres y su igualdad en distintos ámbitos de la sociedad, pero principalmente en la esfera de la familia y el trabajo. Como se ha visto en el capítulo anterior, se trata de un elemento que cuestiona el acceso a la ciudadanía social por parte de las mujeres.

Si bien existen rasgos comunes a todas las que tienen responsabilidades familiares y de cuidado, éstas no son un grupo homogéneo, pues sus responsabilidades dependerán de la clase social a la que pertenecen, la edad, estado civil o el lugar de residencia.

El aumento generalizado de la tasa de actividad femenina, particularmente de las madres,³ plantea, en nuevos términos, la pregunta acerca de las obligaciones familiares y su forma de compartirlas. La pregunta se realiza, a su vez, a nivel macro y a nivel micro, al interior de las familias: la división de tareas entre varones y mujeres y entre generaciones.

¿Quién asume los costos del cuidado de las personas dependientes? ¿Cómo deben repartirse los roles y la responsabilidad entre el Estado, la familia y el mercado de trabajo? ¿Cuáles son los procesos políticos institucionales y culturales que participan de la construcción de los diferentes modelos de Estados de bienestar y del cuidado de las personas dependientes?

³ En Uruguay en el período 1991-2000, la tasa de actividad de las mujeres entre 20 y 44 años, con hijos, aumentó un 8%, promedialmente.

Las diferentes respuestas que pueden darse a estas preguntas, la intervención y articulación de diferentes actores en el cuidado de las personas dependientes, son un elemento estructurante de la posición de las mujeres en las familias y en el mercado de trabajo, así como determinante de la efectiva capacidad de ejercer los derechos vinculados a su ciudadanía social.

Analizar estos temas permite, además, realizar una lectura desde una perspectiva de género de los diferentes modelos de Estado y de las políticas sociales y de bienestar que impulsan. Resulta muy pertinente para comenzar a analizar conceptualmente el tema de los cuidados y las responsabilidades familiares, la pregunta que se formulan Laufer y Silvera “*en relación al cuidado de las personas dependientes, ¿quién es ‘providencial’, el Estado o las mujeres?*”⁴ (Laufer y Silvera, 2001).

La primera distinción clásica proviene de la diferenciación entre trabajo remunerado y trabajo no remunerado. Es pertinente, por tanto, definir brevemente qué se entiende por trabajo no remunerado, para avanzar luego hacia la conceptualización del tema de los cuidados y las responsabilidades familiares.

La noción de trabajo no remunerado es muy amplia, abarca tanto el trabajo en el sector informal (actividades de voluntariado social, redes informales de la economía, trueques, etc.), como el trabajo doméstico, las actividades de beneficencia y las actividades que contribuyen a la economía de subsistencia. En este estudio se limita el concepto y el análisis a la cuestión doméstica, **al trabajo no remunerado dentro del ámbito doméstico, al realizado en la esfera familiar, que contribuye directamente al bienestar de los otros.**

La noción de cuidados se ha vuelto clave para el análisis y la investigación con perspectiva de género sobre las políticas de protección social. Se trata de un concepto sobre el que existen varias definiciones y está aún lejos de ser una noción de consenso. Los debates académicos sobre su contenido se remontan a los años setenta en los países anglosajones, impulsados por las corrientes feministas en el campo de las ciencias sociales.

Puede encontrarse una serie de conceptualizaciones del “**cuidado y las responsabilidades familiares**” en la literatura más reciente; básicamente todas estas definiciones concuerdan en tratar éste como uno de los temas sustantivos más directamente relacionados al real ejercicio de la ciudadanía social de las mujeres. En términos generales es posible concebir al cuidado como una actividad femenina corrientemente no remunerada, sin reconocimiento ni valoración social.

Se puede decir, sin pretensión de otorgar una definición exhaustiva, que el cuidado designa a la acción de ayudar a un niño o a una persona dependiente en el desarrollo y el bienestar de su vida cotidiana. Engloba, por tanto, hacerse car-

| 4 Laufer y Silvera, traducción propia.

go del cuidado material que implica un “trabajo”, del cuidado económico que implica un “costo”, y del cuidado psicológico que implica un “vínculo afectivo, emotivo, sentimental”. Puede ser realizado, de manera honoraria o benéfica por parientes en el marco de la familia, o de manera remunerada en el marco o no de la familia. La naturaleza de la actividad variará según se realice o no dentro de la familia, y también de acuerdo a si se trata o no de una tarea remunerada (Letablier, 2001).

La investigadora norteamericana Arlie Russell Hochschild define el cuidado como *“el vínculo emocional, generalmente mutuo, entre el que brinda cuidados y el que los recibe; un vínculo por el cual el que brinda cuidados se siente responsable del bienestar del otro y hace un esfuerzo mental, emocional y físico para poder cumplir con esa responsabilidad. Por lo tanto cuidar a una persona es hacerse cargo de ella [...] El cuidado es el resultado de muchos actos pequeños y sutiles, conscientes o inconscientes que no se puede considerar que sean completamente naturales o sin esfuerzo [...] Así nosotras ponemos mucho más que naturaleza en el cuidado, ponemos sentimientos, acciones, conocimiento y tiempo”* (A. Russell Hochschild, 1989).

En esta definición se plantea uno de los prejuicios de género más importante vinculados al tema de los cuidados, el prejuicio social de que existiría una dotación natural en las mujeres para realizar este tipo de tareas, al nivel casi de una determinación biológica.

La especificidad del trabajo de cuidado es la de estar basado en lo relacional, ya sea en el marco de la familia o por fuera de ella. En el marco de la familia, su carácter, a la vez obligatorio y desinteresado, le otorga una dimensión moral y emocional. No es solamente una obligación jurídica establecida por ley (de prestar asistencia o ayuda) o una obligación económica, debido a que involucra también las emociones que se expresan en el seno familiar, al mismo tiempo que contribuye a construir las y mantenerlas.

Fuera del marco familiar, el trabajo de cuidado está marcado por la relación de servicio, de asistencia y preocupación por los otros. Se realiza cara a cara entre dos personas y genera lazos de proximidad, en una situación de dependencia, pues una es tributaria de la otra para su bienestar y mantenimiento.

De todas formas, lo que unifica la noción de cuidado es que se trata de una tarea esencialmente realizada por mujeres, ya sea que se mantenga dentro de la familia o que se exteriorice por la forma de prestación de servicios personales.

Las investigadoras holandesas Trudie Knijn y Monique Kremer (1997), definen el cuidado como la provisión diaria de atención social, física, síquica y emocional a las personas. Para estas autoras, esta provisión de cuidados puede asumir distintas características:

- a. por trabajo remunerado o no remunerado;
- b. sobre la base de un acuerdo o de forma voluntaria;
- c. de forma profesional o basado en obligaciones morales.

Se pone así la atención de manera explícita en la **provisión diaria de cuidados**, incluyendo todas sus manifestaciones formales e informales, remuneradas y no remuneradas. Se trata de una definición de carácter muy amplio que quizás pueda ser muy difusa para propósitos analíticos, y que es necesario operacionalizar con propósitos de investigación empírica, pero que también presenta ventajas en términos de comprensión del fenómeno. La más importante es que nos permite analizar las diferencias entre la provisión de cuidados en distintos tipos de Estados, y comparar la realidad de los países industrializados con la de nuestros países y entre distintos regímenes de bienestar, especialmente en lo que se refiere al carácter remunerado o no remunerado de este trabajo.

La provisión diaria de cuidados es un tema que requiere abordajes empíricos, en la mayoría de los países de América Latina, para comprender mejor sus distintas formas de manifestación y las diferencias en el acceso y la oferta de estas distintas prestaciones; es un tema que se ha investigado muy poco hasta el momento.

Estas autoras ponen especial énfasis en que el cuidado de los niños, los adultos mayores, esposos, impedidos y enfermos, no es, por definición, en sí mismo, de carácter remunerado o no remunerado. El cuidado es pago o impago como consecuencia de elecciones políticas, valoraciones culturales compartidas y estructuras de género. Además, esta conceptualización amplia del cuidado, ofrece herramientas para percibir y analizar las conexiones entre distintas etapas de desarrollo en diferentes áreas del cuidado y las responsabilidades domésticas.

La vulnerabilidad de la estructura de cuidados puede ser explicada por dos de sus principales características: el carácter genérico del brindador de cuidados, y la posición social débil del receptor de cuidados. El brindar cuidados es una actividad altamente genérica, y viceversa, es por medio del cuidado que la identidad genérica de las mujeres es construida. La posición de las mujeres en la familia, sus oportunidades en el mercado de trabajo, su relacionamiento con parientes es definida en términos de su potencialidad de brindar cuidados y de la realización de su capacidad de cuidar. Cuidado y feminidad son dos caras de la misma moneda, están mutuamente relacionados.

Las autoras holandesas Knijn y Kremer mencionadas, afirman la existencia de tres dilemas básicos para el tema de los cuidados:

El primero de estos dilemas está relacionado con el **carácter público o privado** de la responsabilidad del cuidado. Un primer elemento a tener en cuenta en

este dilema es la calidad del cuidado proporcionado y esto depende directamente de las condiciones en que es ofrecido. Con respecto a esto, las autoras plantean las siguientes preguntas:

¿Tienen los receptores de cuidados, el que necesitan, en el entorno que eligen, brindado por personas que tienen tiempo suficiente para prestar atención a ellos?, ¿tienen los proveedores de cuidado suficiente tiempo para cuidar sin ser considerados por ello ciudadanos de segunda?, ¿están bien pagados y equipados para hacerlo?

El Estado benefactor, siempre según estas investigadoras, es la única institución en la sociedad que tiene los instrumentos políticos, financieros y legales para garantizar cuidados de buena calidad. Esta es la razón por la cual, en última instancia, el dilema entre la responsabilidad pública o privada en torno a los cuidados es, en el fondo, un dilema del Estado: ¿cuáles son los límites entre el mercado y la familia para proveer buenos cuidados? y ¿cuáles son las responsabilidades estatales en la protección de los ciudadanos más débiles, es decir, aquellos que brindan y reciben cuidados?

El segundo de estos dilemas se vincula con las **características remuneradas o no remuneradas** de la actividad de cuidar. Se parte del supuesto de una asimilación entre ciudadanía social y empleo pagado, es decir, que la manera de alcanzar la autonomía (para convertirse en un ciudadano pleno) está estrechamente ligada a la capacidad de generar el ingreso propio, de convertirse en financieramente independiente. Este concepto de ciudadanía está completamente internalizado por los hombres, pero para las mujeres se convierte en un dilema diabólico, pues los trabajos que realizan vinculados al cuidado y las responsabilidades familiares son generalmente de carácter no remunerado o mal remunerado, por lo que la capacidad de convertirse en ciudadanas plenas se vuelve una fantasía.

El tercer dilema se relaciona con las **características de dependencia-independencia** del cuidado. En el marco de las definiciones aportadas de ciudadanía, el cuidado es fácilmente asociado con una forma de dependencia. Las personas que dependen de cuidados profesionales, así como los cuidadores informales – incluyendo en esta categoría a las mujeres que cuidan a sus familias– que dependen del Estado o de sus maridos, rara vez alcanzan los estándares de autonomía, independencia o desarrollo personal que han sido definidos como inherentes al concepto de ciudadanía. La pregunta que se formulan estas autoras es por qué es tan difícil aceptar que la dependencia es una característica de todos los ciudadanos. La respuesta está probablemente ligada a que el discurso principal sobre ciudadanía está conectado al discurso masculino de autonomía individual sin ataduras. Este discurso también se impregna en algunas perspectivas feministas de la autonomía que plantean que sólo la liberación de esas ataduras puede darle a la mujer el estatus de autonomía y ciudadanía.

El análisis de la literatura reciente sobre los escenarios relacionados con el cuidado y las responsabilidades domésticas, evidencia la hipótesis de que el sistema de género imperante se basa, en gran parte, en la flexibilidad y la capacidad de adaptación de las mujeres. En el medio familiar, las mujeres aseguran la supervivencia de la familia a pesar de los costos que eso les signifique en términos de comodidad personal; en cambio, la mayoría de los hombres no varía en lo fundamental sus pautas de comportamiento o de consumo en períodos de crisis. Paralelamente, por contar con ese compromiso de las mujeres con su familia, el Estado suele resolver sus problemas de presupuestos en el ámbito de las políticas sociales con una reducción de su apoyo a las unidades familiares. En los dos casos se cuenta con la capacidad de las mujeres de aprovechar lo más posible los recursos, sus energías y su tiempo para contribuir al bienestar de los demás (Alméras, 1997).

El trabajo no remunerado de las mujeres es considerado, implícitamente, como flexible, susceptible de adaptarse y modificarse para compensar cualquier otro déficit de los recursos disponibles para la reproducción y mantenimiento de los recursos humanos (Aguirre y Fassler, 1997).

Se encuentran ejemplos de esto en todas las políticas sociales: cuando se reducen los días de internación de los enfermos en los hospitales, dando un alta temprana, recayendo el cuidado del enfermo sobre las familias, que en las actuales condiciones de división sexual del trabajo, equivale a decir en las mujeres; cuando se parte del supuesto de que el tiempo de las mujeres es elástico y flexible, para poder llevar en cualquier momento a sus hijos al médico, asistir a citas escolares, etc.

En definitiva, se trata de un dilema que repercute directamente sobre las familias, influyendo en la determinación de muchos de las características actuales de los modelos familiares existentes en el Uruguay hoy.

Este tema de los cuidados define un campo de investigación que involucra a diferentes actores, instituciones, formas de relación; un campo que se sitúa en la intersección de la familia y las políticas sociales y que se articula con las problemáticas de la ciudadanía social y de inserción e inclusión social (Daly, 1998).

En sus orígenes, este concepto buscaba aclarar el tema del trabajo no remunerado de ayuda y cuidados a las personas dependientes y dar cuenta de la forma en que ese trabajo reforzaba la posición de subordinación de las mujeres. Esta noción abarcaba así los trabajos cotidianos de cuidado a las personas dependientes en el marco de lo que las feministas llamaban “trabajo de reproducción familiar”.

El concepto de cuidado se fue así construyendo progresivamente sobre la observación de las prácticas cotidianas y mostrando la complejidad de arreglos que permitían cubrir las necesidades de cuidado y bienestar.

De acuerdo a las definiciones presentadas, se visualiza la necesidad de desarrollar una nueva perspectiva de la necesidad de cuidados y responsabilidades domésticas, del valor social de estas actividades y de su carácter constitutivo de la ciudadanía social. En definitiva, se trata de “desprivatizar” este tema, es decir, sacarlo de la esfera privada y convertirlo en un tema de interés público. El elemento central es, entonces, dejar de tratar el tema de los cuidados como un problema individual y por tanto que debe ser resuelto individualmente, para comenzar a tratarlo como un problema colectivo, social y que por ello requiere de respuestas colectivas. Esta consideración es de suma importancia. En Uruguay este tema continúa siendo un problema individual, que debe resolverse de “puertas adentro”; no integra aún la llamada agenda pública de problemas sociales.

A partir de las investigaciones comparativas realizadas principalmente en los países de la Unión Europea, y a partir de ciertas experiencias, particularmente de los países nórdicos, el debate en torno al tema de los cuidados se complejizó y se desplazó de la esfera estrictamente privada de la familia para pasar a la esfera pública de los Estados de bienestar.⁵

Interrogando el rol de la colectividad y de los poderes públicos en las ayudas a las familias, se reformula el debate en términos de compartir las responsabilidades de cuidado entre diversas instituciones, el Estado, la familia, el mercado, el tercer sector.

El aporte consiste en haber introducido una aproximación de género en un campo científico que ignoraba esta dimensión: el de las políticas sociales y los Estados de bienestar. El avance de la investigación en este campo ha permitido la distinción entre trabajo doméstico, trabajo remunerado y trabajo no remunerado; actividades formales e informales; esfera privada y esfera pública; e integrar estos conceptos sin oposiciones binarias simples.

En este sentido, Fraser plantea que el carácter doméstico de los cuidados es la base para su exclusión de los derechos ciudadanos; lo que está faltando es un concepto de ciudadanía que reconozca la importancia de los cuidados y las responsabilidades domésticas para la sociedad. El limitar las responsabilidades de los cuidados casi exclusivamente a la esfera privada, convirtiéndolo en un problema privado, torna muy dificultoso el convertirlo en un objeto de derecho real (Fraser, 1997).

5 Para un detalle de estas investigaciones ver, entre otros: Bloch y Buisson, *La garde des enfants une histoire des femmes*, L'Harmattan, Francia, 1998. “Travail, Genre et Société”, *Dossier: femmes providentielles, enfants et parents en charge*, N° 6, L'Harmattan, Francia, 2001. Jenson y Sineau *Qui doit garder le jeune enfant? Modes d'accueil et travail des mères dans l'Europe en crise*, LGDJ, Francia, 1997.

Un concepto de ciudadanía de este tipo es el que debería estar por detrás del **carácter genérico de los cuidados y las responsabilidades familiares**: debería basarse en la asunción de que cada ciudadano, hombre o mujer, puede reclamar su derecho a brindar cuidados a sus allegados cuando las circunstancias lo requieran. Lo que se reclama es un reconocimiento de que todo ciudadano, en algún momento de su vida, será un proveedor y un receptor de cuidados.

De esta forma se pone en evidencia, no solamente el rol de la familia como unidad de producción de servicios, especialmente servicios de cuidado y protección para las personas dependientes, sino también la importancia de las conceptualizaciones de los roles masculinos y femeninos en la familia, para la comprensión de la variación del rol de ésta en la provisión de los servicios a las personas.

2. Prestación de servicios y formas estatales

Reincluyendo la familia en el análisis de los Estados de bienestar, las aproximaciones feministas reintroducen también la discusión en torno al sistema de género en este tema. Las diferentes corrientes teóricas coinciden en que los sistemas de protección social fueron construidos sobre la base de ciertos supuestos de relaciones de género, y sobre el hecho de que esos sistemas mantienen o intentan mantener las relaciones de género imperantes. Los puntos de divergencia se encuentran en torno a la naturaleza positiva o negativa del rol del Estado en este asunto.

Después del rol de la ideología familiar en la constitución de los Estados de bienestar, el segundo eje sobre el cual trabajaron las feministas es el referido al acceso a los derechos sociales de las mujeres, la noción de ciudadanía social, por tanto. Los estudios comparativos entre distintos países de la Unión Europea fueron de gran utilidad para poner en evidencia las diversas formas de abordar los derechos sociales y su dimensión sexuada.

Por otra parte, el tema de los cuidados está marcado por temas identitarios relacionados al lugar que se le otorga a la actividad laboral y a la maternidad, respectivamente, en la construcción de la identidad femenina. Si bien numerosos indicadores que se observan hoy en día, conducen al debilitamiento del modelo del hombre proveedor económico, no parece evidente que el modelo sea sustituido por un modelo único de trabajador adulto autónomo como lo denomina oportunamente Lewis (2000). En efecto, el modelo del hombre proveedor se debilita si se percibe el aumento sostenido de la tasa de actividad femenina, y sobre todo si se observa el aumento de la tasa de actividad económica de las mujeres madres. Sin embargo, la contribución de las mujeres a los ingresos del hogar no corres-

ponde aún a situaciones de coprovisión económica.⁶ Si bien la familia de dos ingresos tiende a convertirse en la norma, no lo es necesariamente la familia de coprovisión económica.

La visión dicotómica de dos categorías sexuales, varón y mujer, fue también utilizada para justificar las distintas modalidades de intervención estatal en el momento de la instauración de los sistemas de protección social. El consenso según el cual varones y mujeres constituyen dos “categorías diferentes” de la humanidad, se afirma conjuntamente con el desarrollo de las llamadas “esferas separadas”. Se trata de imponer normas sociales de diferenciación entre los sexos, aludiendo supuestas capacidades naturales para desempeñar unos u otros papeles sociales.

A través de una serie de intervenciones directas o indirectas, la mayoría de los Estados va reforzando la división sexual del trabajo que emana de la especialización de los hombres en el trabajo productivo y remunerado, y la especialización de las mujeres en el trabajo reproductivo y no remunerado. El Estado, por medio de políticas familiares, fiscales y de protección social, participa directamente en el modelo del hombre proveedor principal de los recursos de subsistencia familiar. El análisis del peso histórico de este modelo en cada contexto nacional, constituye una lectura interesante para entender las distintas modalidades de trabajo de las mujeres a finales del siglo XX.

A partir del análisis de los distintos modelos de Estado y sobre todo de los distintos sistemas nacionales de protección social, puede sugerirse una tipología de las sociedades; tipología que remite, a la vez, a las condiciones materiales de la división sexual del trabajo y a las representaciones colectivas e ideológicas.

Como toda tipología, puede resultar difícil ubicar cada caso en un tipo único, por la posible existencia de elementos contradictorios dentro de una misma sociedad en un momento histórico dado o de las evoluciones en el transcurso del tiempo, pero permite, sin embargo, captar de manera global la diversidad de las situaciones en el seno de las sociedades occidentales contemporáneas. Se trata pues de construir un continuo, marcado en un extremo por la forma más fuerte del modelo del “hombre suministrador principal de recursos” y en otro por la organización social que más se aleja de dicho modelo.⁷

1. El primer tipo estaría integrado por aquellas sociedades con un predominio fuerte del modelo de “hombre suministrador principal de recursos” caracte-

6 En Uruguay, en los hogares nucleares con hijos que cuentan con aporte femenino a los ingresos totales del hogar, en el 88% de los mismos el aporte femenino representa menos de la mitad de los ingresos.

7 Esta tipología se inspira en la propuesta en el texto *Trabajo y empleo de las mujeres en Europa*, de Nicy Le Feuvre, Université de Toulouse le Mirail, 2002.
Internet: (<http://www.helsinki.fi/science/xantippa/wes/wes22.html>). En este texto se propone la clasificación de los Estados de la Unión Europea según los tipos mencionados.

rizado por la inactividad profesional de la mujer. En este tipo de sociedades, el Estado interviene (o se abstiene de intervenir) para fomentar un reparto específico de tareas entre hombres y mujeres. La división sexual del trabajo resultante es que los hombres en edad de trabajar se dedican exclusivamente a la actividad profesional y las mujeres (casadas o madres de familia) se dedican prioritariamente a asumir, sin remuneración, las responsabilidades domésticas y familiares. En este caso concreto, las mujeres acceden a los derechos sociales (salud, jubilaciones, etc.) de manera indirecta. Gozan de “derechos derivados” de los de su cónyuge. El Estado interviene directamente para disuadir de la actividad profesional a las mujeres casadas y/o madres de familia, a las que se considera a priori como “adultos dependientes”. Así pues, en los países caracterizados por una versión fuerte del modelo del “hombre suministrador principal de recursos”, el modelo fiscal penaliza a la vez a las parejas no casadas y a las parejas de doble renta. En lo que se refiere al cuidado de los niños y a su educación, dicha versión del modelo remite a soluciones privadas y/o familiares. Sin las estructuras públicas de acogida de los niños, los padres tienen que organizarse solos para asumir dicha responsabilidad. Este modelo se basa pues en una diferenciación fuerte entre las prácticas profesionales y familiares de los hombres y las mujeres: para ellos la actividad profesional y una gran inversión en la esfera pública (horas extras, actividades sindicales, etc.), y para ellas la asignación prioritaria al estatuto de “ama de casa” que asume la totalidad de las responsabilidades domésticas y educativas con, en algunos casos, algunos años de actividad profesional antes y eventualmente después de los años de maternidad y de criar a los niños.

2. El segundo tipo está integrado por sociedades donde el modelo del “hombre suministrador principal de recursos” es débil. El fundamento central es que cualquier adulto en edad de trabajar participa directamente en la producción económica del país. Por lo tanto, el individuo accede al conjunto de las prestaciones sociales directamente, en nombre propio, a través de su actividad profesional. En esta versión, es tarea de la colectividad hacerse cargo de las responsabilidades familiares y domésticas. Por una parte, el Estado asume gran parte de las infraestructuras de acogida de los niños de poca edad (guarderías, jardines de infantes, etc.) y/o concede importantes ayudas a los padres para el cuidado de los niños. Por otra parte, se anima a las empresas públicas y privadas a que otorguen facilidades a sus asalariadas que desean llevar una vida familiar y una carrera profesional a la par.
3. El tercer tipo es un modelo intermediario del “hombre suministrador principal de recursos” y puede ser identificado en algunas sociedades caracterizadas por la coexistencia de elementos contradictorios de los dos modelos an-

teriores. En dicho caso, resulta difícil identificar una norma claramente establecida en cuanto a los incentivos estatales.

En el caso de Uruguay, se puede decir que el modelo que más se aproxima, es el último referido, aunque se observan fuertes elementos del primer tipo, con la salvedad de que la tasa de actividad femenina es alta.